



DECRETO N°
TEMUCO,

146

19 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- La Carta N° 11974, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 5492, de fecha 30 de diciembre de 2025, que autorizó el evento "Festival Raíces Araucanas".
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 11974, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Asociación Gremial Araucanía Cervecera A.G., RUT 65.214.687-2, solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "Festival Raíces Araucanas", realizado los días 03 y 04 de enero de 2026, en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 5492 de fecha 10.12.2025.
- 2.- Que, el contribuyente solicitó rebaja de la garantía originalmente exigida, la cual fue fijada en un monto equivalente a 10 UTM.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5492 del 30.12.2025 se autoriza la actividad económica y se rebaja la boleta de garantía a 10 UTM.
- 4.- Que, mediante correo con fecha 09.01.2026 del Señor Rodrigo Gutierrez Encargado de la Unidad de Parques Urbanos de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señala que no existen observaciones, por lo cual corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado en garantía.
- 5.- Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente.

32.19641

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista N°285123-8, emitido por Banco de Chile, por un monto de \$ 697.510, presentado por Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira E.I.R.L, RUT 77.076.254-5, correspondiente a la garantía exigida para la realización del evento "Festival Raíces Araucanas", efectuado los días 03 y 04 de enero de 2026, en el anfiteatro del Parque Urbano Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del referido vale vista, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MN/HNA/cst

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Tesorería



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

